

**REQUERIMIENTO CON
SISTEMA DE ENTREGA
DE SOLO
CONSTRUCCIÓN**



CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la Dependencia Encarga de las Contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades.

3.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La Municipalidad Distrital de Comas con el objeto de alcanzar la meta física de obra y obtener un producto de mejor calidad, que permita cumplir por consecuencia con la Finalidad Pública, encarga la responsabilidad de la Ejecución de Obra y el cumplimiento del Contrato, mediante un conjunto de procesos técnicos, normativos, legales y administrativos de control y verificación para que los trabajos de acuerdo a lo solicitado en el Expediente Técnico a ejecutar por El Contratista, se encuentren dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, asegurando que la inversión efectuada permita contar con una infraestructura segura, durable, funcional y estética, dentro del plazo previsto.

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA CIVICA MIGUEL GRAU DEL AA.HH. AÑO NUEVO ZONAL B DEL DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"

Código Único de Inversión (CUI), de corresponder : 2710428

Ubicación : DEPARTAMENTO: LIMA
PROVINCIA: LIMA
DISTRITO: COMAS
LOCALIDAD: ZONAL 04

Especialidad : EDIFICACIONES Y AFINES

Subespecialidad : ESPACIOS PUBLICOS Y RECREACIONALES

Tipología : PARQUES, ESPACIOS PÚBLICOS PARA ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 007-2026-GDU/MDC DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2026

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : NO CORRESPONDE

3.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Localización:



El ámbito de intervención corresponde a la Plaza Cívica Miguel Grau, ubicada en el AA.HH. Año Nuevo Zonal B del distrito de Comas, abarcando un área de 13,986.80 m², de intervención que será definida en los planos del expediente técnico, beneficiando directamente a la población residente del sector, así como a usuarios de zonas aledañas.

Servicios que se ofrecerán:

El presente proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios de Espacios Públicos Urbanos en la Plaza Cívica Miguel Grau del AA.HH. Año Nuevo Zonal B del distrito de Comas, provincia de Lima, departamento de Lima", comprende la intervención integral orientada a optimizar las condiciones de uso, funcionalidad, seguridad y calidad del espacio público existente.

En ese sentido, el proyecto contempla la ejecución de obras civiles que incluyen el mejoramiento y/o construcción de áreas de circulación peatonal mediante veredas y rampas accesibles, implementación de sardineles, así como la renovación y acondicionamiento de áreas de estancia y recreación. Asimismo, se considera la instalación de mobiliario urbano como bancas, papeleras y otros elementos complementarios que contribuyan al adecuado uso del espacio.

De igual manera, el proyecto incluye la implementación y mejoramiento de áreas verdes mediante la instalación de jardinería ornamental, con la finalidad de contribuir al ornato urbano y mejorar las condiciones ambientales del entorno.

Se contempla también la instalación de un sistema de iluminación ornamental y funcional, que permita garantizar condiciones adecuadas de seguridad durante el uso nocturno del espacio público. Adicionalmente, se prevé la implementación de elementos de señalización y otros componentes que refuercen la accesibilidad universal y el ordenamiento del espacio.

Cabe precisar que el proyecto no contempla la adquisición de terrenos, dado que la intervención se realizará sobre un espacio público existente. Asimismo, no incluye actividades de operación y mantenimiento posterior, las cuales estarán a cargo de la entidad competente.

Finalmente, el proyecto tiene como finalidad mejorar las condiciones de habitabilidad urbana, promoviendo la integración social, el esparcimiento y el adecuado uso del espacio público, contribuyendo a elevar la calidad de vida de la población beneficiaria.

3.3.1 METAS FÍSICAS

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	ALQUILER DE OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA	mes	4.00
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60x4.80 m C/SOPORTE DE MADERA	und	1.00
01.01.03	ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES Y LAVADERO	mes	4.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00
01.02.02	CERCO PROVISIONAL DE OBRA	m	459.10
01.03	DEMOLICIONES		



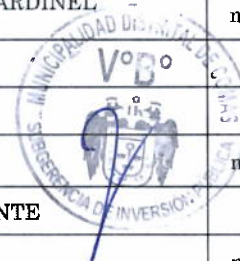
01.03.01	DEMOLICION DE VEREDAS DE CONCRETO E=0.10 M	m2	1,645.32
01.03.02	DEMOLICION DE LOSAS DE CONCRETO E=0.10 M	m2	553.14
01.03.03	DEMOLICION DE RAMPAS DE CONCRETO E=0.10 M	m2	52.10
01.03.04	DEMOLICION DE JARDINERAS	m2	54.33
01.03.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE DE 15M3 (D=35km)	m3	345.74
01.04	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD		
01.04.01	EJECUCION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.04.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	1.00
01.04.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.04.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.04.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
01.04.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
01.05	IMPACTO AMBIENTAL		
01.05.01	PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL DURANTE OBRA	glb	1.00
02	PLAZUELA PRINCIPAL		
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	491.42
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS HASTA EL NIVEL DE SUB - RASANTE		
02.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE P/VEREDAS DE CONCRETO, PISO ESTAMPADO Y VEREDAS DE ADOQUIN	m3	38.91
02.02.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE P/ESCALERAS	m3	1.46
02.02.03	EXCAVACION MANUAL PARA SARDINELES	m3	4.80
02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE DE 15M3 (D=35km)	m3	58.72
02.03	VEREDAS		
02.03.01	OBRAS DE CONCRETO EN VEREDAS		
02.03.01.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA VEREDAS C/EQUIPO LIVIANO	m2	270.07
02.03.01.02	BASE GRANULAR E=0.10M PARA VEREDAS C/ EQ. LIVIANO	m2	270.07
02.03.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS DE CONCRETO	m2	128.27
02.03.01.04	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=175 KG /CM2 EN VEREDAS (ACAB. SEMI PULIDO Y BRUÑADO)	m2	115.51
02.03.01.05	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=175 KG /CM2 EN VEREDAS (ACAB. ESTAMPADO, SEMI PULIDO Y BRUÑADO)	m2	154.56
02.03.01.06	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=175 kg/cm2 PARA UÑA EN VEREDAS DE b=0.15m y h=0.30m (A=0.045 m2)	m3	8.50



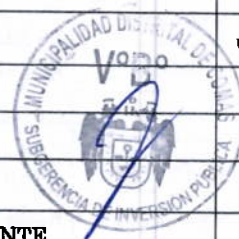
02.03.01.07	JUNTA DE DILATAACION ASFALTO-ARENA 1:3, E=1" - VEREDAS	m	87.04
02.03.01.08	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR - VEREDAS	m2	270.07
02.03.02	OBRAS DE ADOQUINADO EN VEREDAS		
02.03.02.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA ADOQUINADO EN VEREDAS C/EQUIPO LIVIANO	m2	34.03
02.03.02.02	BASE GRANULAR E=0.10M PARA ADOQUINADO EN VEREDAS C/ EQ. LIVIANO	m2	34.03
02.03.02.03	CAMA DE ARENA E=0.04M	m2	34.03
02.03.02.04	ADOQUIN DE CONCRETO COLOR ROJO DE 10 CM x 20 CM x 6 CM	m2	13.89
02.03.02.05	ADOQUIN DE CONCRETO COLOR GRIS (NATURAL) DE 10 CM x 20 CM x 6 CM	m2	20.14
02.04	ESCALERAS		
02.04.01	OBRAS DE CONCRETO EN ESCALERAS		
02.04.01.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA VEREDAS C/EQUIPO LIVIANO	m2	6.56
02.04.01.02	BASE GRANULAR E=0.10M PARA VEREDAS C/ EQ. LIVIANO	m2	6.56
02.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESCALERAS DE CONCRETO	m2	4.16
02.04.01.04	CONCRETO PREMEZCLADO F _c =175 KG /CM2 EN ESCALERAS (ACAB. SEMI PULIDO Y BRUÑADO)	m2	0.92
02.04.01.05	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR - ESCALERAS	m2	8.64
02.05	SARDINELES		
08.01.00	OBRAS DE CONCRETO EN SARDINELES PERALTADOS		
02.05.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL PERALTADO	m2	120.31
02.05.01.02	ACERO FY=4200 kg/cm2 EN SARDINEL PERALTADO	kg	396.95
02.05.01.03	CONCRETO PREMEZCLADO F _c =175 kg/cm2 EN SARDINEL PERALTADO, b=0.15m y h=0.60m SG/DETALLE	m	100.26
02.05.01.04	JUNTA DE DILATAACION ASFALTO-ARENA 1:3, E=1" - SARDINEL PERALTADO	m	19.80
02.05.01.05	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR - SARDINEL PERALTADO	m2	60.16
02.05.02	OBRAS DE CONCRETO EN SARDINELES SUMERGIDOS		
02.05.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL SUMERGIDO	m2	3.79
02.05.02.02	CONCRETO PREMEZCLADO F _c =175 kg/cm2 EN SARDINEL SUMERGIDO, b=0.15m y h=0.30m SG/DETALLE	m	6.31
02.05.02.03	JUNTA DE DILATAACION ASFALTO-ARENA 1:3, E=1" - SARDINEL SUMERGIDO	m	0.30
02.05.02.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR - SARDINEL SUMERGIDO	m2	0.95
03	PLAZUELA N°01 (ZONA DE ESPARCIMIENTO)		
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	231.74
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS HASTA EL NIVEL DE SUB - RASANTE		
03.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE P/VEREDAS DE CONCRETO Y VEREDAS DE ADOQUIN	m3	15.08
03.02.02	EXCAVACION MANUAL PARA SARDINELES	m3	1.80
03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE DE 15M3 (D=35km)	m3	21.94



03.03	VEREDAS		
03.03.01	OBRAS DE CONCRETO EN VEREDAS		
03.03.01.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA VEREDAS C/EQUIPO LIVIANO	m2	88.21
03.03.01.02	BASE GRANULAR E=0.10M PARA VEREDAS C/ EQ. LIVIANO	m2	88.21
03.03.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS DE CONCRETO	m2	26.46
03.03.01.04	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=175 KG /CM2 EN VEREDAS (ACAB. SEMI PULIDO Y BRUÑADO)	m2	88.21
03.03.01.05	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=175 kg/cm2 PARA UÑA EN VEREDAS DE b=0.15m y h=0.30m (A=0.045 m2)	m3	3.97
03.03.01.06	JUNTA DE DILATAACION ASFALTO-ARENA 1:3, E=1" - VEREDAS	m	39.69
03.03.01.07	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR - VEREDAS	m2	88.21
03.03.02	OBRAS DE ADOQUINADO EN VEREDAS		
03.03.02.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA ADOQUINADO EN VEREDAS C/EQUIPO LIVIANO	m2	62.58
03.03.02.02	BASE GRANULAR E=0.10M PARA ADOQUINADO EN VEREDAS C/ EQ. LIVIANO	m2	62.58
03.03.02.03	CAMA DE ARENA E=0.04M	m2	62.58
03.03.02.04	ADOQUIN DE CONCRETO COLOR ROJO DE 10 CM x 20 CM x 6 CM	m2	8.42
03.03.02.05	ADOQUIN DE CONCRETO COLOR GRIS (NATURAL) DE 10 CM x 20 CM x 6 CM	m2	54.16
03.04	SARDINELES		
03.04.01	OBRAS DE CONCRETO EN SARDINELES PERALTADOS		
03.04.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL PERALTADO	m2	47.93
03.04.01.02	ACERO FY=4200 kg/cm2 EN SARDINEL PERALTADO	kg	164.03
03.04.01.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=175 kg/cm2 EN SARDINEL PERALTADO, b=0.15m y h=0.60m SG/DETALLE	m	39.94
03.04.01.04	JUNTA DE DILATAACION ASFALTO-ARENA 1:3, E=1" - SARDINEL PERALTADO	m	7.80
03.04.01.05	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR - SARDINEL PERALTADO	m2	23.96
04	PLAZUELA N°02 (ZONA DE GIMNASIA)		
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	409.08
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS HASTA EL NIVEL DE SUB - RASANTE		
04.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE P/VEREDAS	m3	19.32
04.02.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE P/ADOQUIN	m3	17.59
04.02.03	EXCAVACION MANUAL PARA SARDINELES	m3	12.01
04.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE DE 15M3 (D=35km)	m3	63.60
04.03	VEREDAS		
04.03.01	OBRAS DE ADOQUINADO EN VEREDAS		
04.03.01.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA ADOQUINADO EN VEREDAS C/EQUIPO LIVIANO	m2	175.87
04.03.01.02	BASE GRANULAR E=0.10M PARA ADOQUINADO EN VEREDAS C/ EQ. LIVIANO	m2	175.87
04.03.01.03	CAMA DE ARENA E=0.04M	m2	175.87



04.03.01.04	ADOQUIN DE CONCRETO COLOR ROJO DE 10 CM x 20 CM x 6 CM	m2	153.73
04.03.01.05	ADOQUIN DE CONCRETO COLOR GRIS (NATURAL) DE 10 CM x 20 CM x 6 CM	m2	22.14
04.04	PISOS		
04.04.01	OBRAS DE PISOS DE GRASS SINTETICO		
04.04.01.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE	m2	193.16
04.04.01.02	BASE GRANULAR E=0.10M C/ EQ LIVIANO	m2	193.16
04.04.01.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'C 100 KG/CM2 - FALSO PISO h=0.07m	m2	193.16
04.04.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO DE CAUCHO GRANULADO	m2	193.16
04.05	SARDINELES		
04.05.01	OBRAS DE CONCRETO EN SARDINELES PERALTADOS		
04.05.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL PERALTADO	m2	277.92
04.05.01.02	ACERO FY=4200 kg/cm2 EN SARDINEL PERALTADO	kg	951.79
04.05.01.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=175 kg/cm2 EN SARDINEL PERALTADO, b=0.15m y h=0.60m SG/DETALLE	m	231.60
04.05.01.04	JUNTA DE DILATAION ASFALTO-ARENA 1:3, E=1" - SARDINEL PERALTADO	m	46.20
04.05.01.05	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR - SARDINEL PERALTADO	m2	138.96
04.05.02	OBRAS DE CONCRETO EN SARDINELES SUMERGIDOS		
04.05.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL SUMERGIDO	m2	21.11
04.05.02.02	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=175 kg/cm2 EN SARDINEL SUMERGIDO, b=0.15m y h=0.30m SG/DETALLE	m	35.18
04.05.02.03	JUNTA DE DILATAION ASFALTO-ARENA 1:3, E=1" - SARDINEL SUMERGIDO	m	1.80
04.05.02.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR - SARDINEL SUMERGIDO	m2	5.28
04.05.03	EQUIPAMIENTO DE GIMNASIO		
04.05.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAQUINA CALISTENIA 1	und	1.00
04.05.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAQUINA CALISTENIA 2	und	2.00
04.05.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAQUINA CALISTENIA 3	und	1.00
04.05.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAQUINA CALISTENIA 4	und	1.00
05	PLAZUELA N°03 (ZONA DE ESPARCIMIENTO)		
05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	196.56
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS HASTA EL NIVEL DE SUB - RASANTE		
05.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE P/VEREDAS DE CONCRETO, VEREDAS DE ADOQUIN Y ESCALERA	m3	21.65
05.02.02	EXCAVACION MANUAL PARA SARDINELES	m3	4.39
05.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE DE 15M3 (D=35km)	m3	33.86
05.03	VEREDAS		
05.03.01	OBRAS DE CONCRETO EN VEREDAS		
05.03.01.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA VEREDAS C/EQUIPO LIVIANO	m2	67.65



05.03.01.02	BASE GRANULAR E=0.10M PARA VEREDAS C/ EQ. LIVIANO	m2	67.65
05.03.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS DE CONCRETO	m2	31.70
05.03.01.04	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=175 KG /CM2 EN VEREDAS (ACAB. SEMI PULIDO Y BRUÑADO)	m2	67.65
05.03.01.05	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=175 kg/cm2 PARA UÑA EN VEREDAS DE b=0.15m y h=0.30m (A=0.045 m2)	m3	3.46
05.03.01.06	JUNTA DE DILATAACION ASFALTO-ARENA 1:3, E=1" · VEREDAS	m	13.85
05.03.01.07	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR · VEREDAS	m2	67.65
05.03.02	OBRAS DE ADOQUINADO EN VEREDAS		
05.03.02.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA ADOQUINADO EN VEREDAS C/EQUIPO LIVIANO	m2	113.51
05.03.02.02	BASE GRANULAR E=0.10M PARA ADOQUINADO EN VEREDAS C/ EQ. LIVIANO	m2	113.51
05.03.02.03	CAMA DE ARENA E=0.04M	m2	113.51
05.03.02.04	ADOQUIN DE CONCRETO COLOR ROJO DE 10 CM x 20 CM x 6 CM	m2	88.47
05.03.02.05	ADOQUIN DE CONCRETO COLOR GRIS (NATURAL) DE 10 CM x 20 CM x 6 CM	m2	25.04
05.04	SARDINELES		
05.04.01	OBRAS DE CONCRETO EN SARDINELES PERALTADOS		
05.04.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL PERALTADO	m2	82.37
05.04.01.02	ACERO FY=4200 kg/cm2 EN SARDINEL PERALTADO	kg	282.60
05.04.01.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=175 kg/cm2 EN SARDINEL PERALTADO, b=0.15m y h=0.60m SG/DETALLE	m	68.64
05.04.01.04	JUNTA DE DILATAACION ASFALTO-ARENA 1:3, E=1" · SARDINEL PERALTADO	m	13.80
05.04.01.05	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR · SARDINEL PERALTADO	m2	41.18
05.04.02	OBRAS DE CONCRETO EN SARDINELES SUMERGIDOS		
05.04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL SUMERGIDO	m2	17.35
05.04.02.02	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=175 kg/cm2 EN SARDINEL SUMERGIDO, b=0.15m y h=0.30m SG/DETALLE	m	28.91
05.04.02.03	JUNTA DE DILATAACION ASFALTO-ARENA 1:3, E=1" · SARDINEL SUMERGIDO	m	1.50
05.04.02.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR · SARDINEL SUMERGIDO	m2	4.34
05.05	ESCALERAS		
05.05.01	OBRAS DE CONCRETO EN ESCALERAS		
05.05.01.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA ESCALERAS C/EQUIPO LIVIANO	m2	0.77
05.05.01.02	BASE GRANULAR E=0.10M PARA ESCALERAS C/ EQ. LIVIANO	m2	0.77
05.05.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESCALERAS DE CONCRETO	m2	0.95
05.05.01.04	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=175 KG /CM2 EN ESCALERAS (ACAB. SEMI PULIDO Y BRUÑADO)	m2	0.77
05.05.01.05	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=175 kg/cm2 PARA UÑA EN ESCALERAS DE b=0.15m y h=0.30m (A=0.045 m2)	m3	0.23
05.05.01.06	JUNTA DE DILATAACION ASFALTO-ARENA 1:3, E=1" · ESCALERAS	m	5.12
05.05.01.07	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR · ESCALERAS	m2	1.33
06	ZONA DE JUEGOS INFANTILES		
06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		



06.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO	m2	655.02
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS HASTA EL NIVEL DE SUB - RASANTE		
06.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE P/VEREDAS	m3	33.59
06.02.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE P/RAMPAS	m3	8.92
06.02.03	CORTE MANUAL DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE P/PISOS DE CAUCHO GRANULADO	m3	31.03
06.02.04	EXCAVACION MANUAL PARA SARDINELES	m3	3.48
06.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE DE 15M3 (D=35km)	m3	100.13
06.03	VEREDAS		
06.03.01	OBRAS DE CONCRETO EN VEREDAS		
06.03.01.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA VEREDAS C/EQUIPO LIVIANO	m2	320.70
06.03.01.02	BASE GRANULAR E=0.10M PARA VEREDAS C/ EQ. LIVIANO	m2	320.70
06.03.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS DE CONCRETO	m2	7.72
06.03.01.04	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=175 KG /CM2 EN VEREDAS (ACAB. SEMI PULIDO Y BRUÑADO)	m2	320.70
06.03.01.05	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=175 kg/cm2 PARA UÑA EN VEREDAS DE b=0.15m y h=0.30m (A=0.045 m2)	m3	1.53
06.03.01.06	JUNTA DE DILATAACION ASFALTO-ARENA 1:3, E=1" - VEREDAS	m	4.74
06.03.01.07	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR - VEREDAS	m2	320.70
06.04	RAMPAS		
06.04.01	OBRAS DE CONCRETO EN RAMPAS		
06.04.01.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA RAMPAS C/EQUIPO LIVIANO	m2	61.58
06.04.01.02	BASE GRANULAR E=0.10M PARA RAMPAS C/ EQ. LIVIANO	m2	61.58
06.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPAS DE CONCRETO	m2	7.68
06.04.01.04	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=175 KG /CM2 EN RAMPAS (ACAB. SEMI PULIDO Y BRUÑADO)	m2	61.58
06.04.01.05	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=175 kg/cm2 PARA UÑA EN RAMPAS DE b=0.15m y h=0.30m (A=0.045 m2)	m3	2.76
06.04.01.06	JUNTA DE DILATAACION ASFALTO-ARENA 1:3, E=1" - RAMPAS	m	2.00
06.04.01.07	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR - RAMPAS	m2	61.58
06.05	PISOS		
06.05.01	OBRAS DE PISOS DE CAUCHO GRANULADO		
06.05.01.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE	m2	310.26
06.05.01.02	BASE GRANULAR E=0.10M C/ EQ LIVIANO	m2	310.26
06.05.01.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'C 100 KG/CM2 - FALSO PISO E=10CM	m2	310.26
06.05.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO DE CAUCHO GRANULADO	m2	310.26
06.06	SARDINELES		
06.06.01	OBRAS DE CONCRETO EN SARDINELES PERALTADOS		
06.06.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL PERALTADO	m2	87.88
06.06.01.02	ACERO FY=4200 kg/cm2 EN SARDINEL PERALTADO	kg	287.27



06.06.01.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=175 kg/cm2 EN SARDINEL PERALTADO, b=0.15m y h=0.60m SG/DETALLE	m	73.23
06.06.01.04	JUNTA DE DILATAION ASFALTO-ARENA 1:3, E=1" - SARDINEL PERALTADO	m	14.40
06.06.01.05	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR - SARDINEL PERALTADO	m2	43.94
06.06.02	OBRAS DE CONCRETO EN SARDINELES SUMERGIDOS		
06.06.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL SUMERGIDO	m2	2.40
06.06.02.02	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=175 kg/cm2 EN SARDINEL SUMERGIDO, b=0.15m y h=0.30m SG/DETALLE	m	4.00
06.06.02.03	JUNTA DE DILATAION ASFALTO-ARENA 1:3, E=1" - SARDINEL SUMERGIDO	m	0.15
06.06.02.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR - SARDINEL SUMERGIDO	m2	0.60
06.07	LABERINTO		
06.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
06.07.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO	m2	7.74
06.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS HASTA EL NIVEL DE SUB - RASANTE		
06.07.02.01	CORTE MANUAL DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	12.41
06.07.02.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	m3	3.34
06.07.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE DE 15M3 (D=35km)	m3	10.49
06.07.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
06.07.03.01	CONCRETO EN CIMIENTOS CORRIDOS F'C=140 KG/CM2 + 30%PG	m3	7.53
06.07.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO CORRIDO	m2	19.52
06.07.03.03	SOBRECIMIENTO CORRIDO CONCRETO F'C=140 KG/CM2 + 25% PM	m3	1.46
06.07.04	MURO DE ALBAÑILERIA		
06.07.04.01	MURO DE LADRILLO KK MEZCLA C:A 1:4, SOGA	m2	45.05
06.07.04.02	REVESTIMIENTO DE MUROS DE ALBAÑILERIA	m2	113.88
06.07.04.03	PINTADO DE MUROS DE ALBAÑILERIA	m2	113.88
06.07.05	COLUMNAS DE AMARRE		
06.07.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNA DE AMARRE	m2	54.81
06.07.05.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60 PARA COLUMNA	Kg	244.32
06.07.05.03	CONCRETO PREMEZCLADO EN COLUMNAS F'C=175-kg/cm2	m3	3.30
06.07.05.04	CURADO QUIMICO EN OBRAS DE CONCRETO	m2	54.81
06.07.05.05	REVESTIMIENTO DE COLUMNAS DE CONCRETO	m2	45.06
06.07.05.06	PINTADO DE COLUMNAS DE CONCRETO	m2	45.06
06.08	CERCO METALICO		
06.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO PERIMETRICO METALICO DE DIAM. 2" x 2MM C/MALLA GALVANIZADA ELECTROSOLDADA N°10 COCADA DE 2"x2" - H=0.85 m	m	172.48
06.09	JUEGOS INFANTILES		
06.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CASTILLO INFANTIL MULTIJUEGOS	und	1.00
06.09.02	SUMINISTRO E INSTALACION DEL JUEGO INFANTIL - COLUMPIO DE 3 CUERPOS	und	1.00



06.09.03	SUMINISTRO E INSTALACION DEL JUEGO INFANTIL - SUBE Y BAJA DE 3 CUERPOS	und	1.00
06.09.04	SUMINISTRO E INSTALACION DEL JUEGO INFANTIL - BALANCIN LA FLOR	und	2.00
06.09.05	SUMINISTRO E INSTALACION DEL JUEGO INFANTIL - BALANCIN CABALLITO	und	1.00
06.09.06	SUMINISTRO E INSTALACION DEL JUEGO INFANTIL - RESBALADERO KINDER	und	1.00
06.09.07	SUMINISTRO E INSTALACION DEL JUEGO INFANTIL - SEMIARCO TREPADOR	und	1.00
06.09.08	SUMINISTRO E INSTALACION DEL JUEGO INFANTIL - JUEGO DE LLANTAS	und	9.00
07	LOSA DEPORTIVA DE VOLEYBALL EXISTENTE		
07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
07.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	475.07
07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS HASTA EL NIVEL DE SUB - RASANTE		
07.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE P/VEREDAS	m3	15.00
07.02.02	EXCAVACION MANUAL DE CIMIENTO PARA GRADERIA	m3	32.22
07.02.03	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE P/ESCALERAS	m3	0.52
07.02.04	EXCAVACION MANUAL DE BASES DE CERCO METALICO	m3	1.54
07.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE DE 15M3 (D=35km)	m3	64.07
07.03	VEREDAS		
07.03.01	OBRAS DE CONCRETO EN VEREDAS		
07.03.01.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA VEREDAS C/EQUIPO LIVIANO	m2	102.06
07.03.01.02	BASE GRANULAR E=0.10M PARA ADOQUINADO EN VEREDAS C/ EQ. LIVIANO	m2	102.06
07.03.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS DE CONCRETO	m2	33.23
07.03.01.04	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=175 KG /CM2 EN VEREDAS (ACAB. SEMI PULIDO Y BRUÑADO)	m2	102.06
07.03.01.05	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=175 kg/cm2 PARA UÑA EN VEREDAS DE b=0.15m y h=0.30m (A=0.045 m2)	m3	4.77
07.03.01.06	JUNTA DE DILATACION ASFALTO-ARENA 1:3, E=1" - VEREDAS	m	42.87
07.03.01.07	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR - VEREDAS	m2	102.06
07.04	ESCALERAS		
07.04.01	OBRAS DE CONCRETO EN ESCALERAS		
07.04.01.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA ESCALERAS C/EQUIPO LIVIANO	m2	3.00
07.04.01.02	BASE GRANULAR E=0.10M PARA ESCALERAS C/ EQ. LIVIANO	m2	3.00
07.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESCALERAS DE CONCRETO	m2	3.00
07.04.01.04	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=175 KG /CM2 EN ESCALERAS (ACAB. SEMI PULIDO Y BRUÑADO)	m2	3.00
07.04.01.05	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR - ESCALERAS	m2	4.50
07.05	LOSA DE VOLEYBALL (EXISTENTE)		
07.05.01	OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LOS DE VOLEYBALL		
07.05.01.01	RESANE DE FISURAS Y GRIETAS DE LOSA DEPORTIVA EXISTENTE	glb	1.00
07.05.01.02	TRATAMIENTO DE JUNTAS EN LOSA DEPORTIVA EXISTENTE	m	101.60



07.05.01.03	JUNTA DE SELLO ELASTICO CON POLIUTERANO	m	101.60
07.05.02	PINTURA PARA LOSA DE VOLEYBALL (EXISTENTE)		
07.05.02.01	PINTADO DE LOSA DE VOLEYBALL DE CONCRETO	m2	313.42
07.05.02.02	PINTURA LINEAL PARA LOSA DE VOLEYBALL E =0.10 m	m	81.00
07.06	GRADERIAS		
07.06.01	OBRAS DE CONCRETO CICLOPEO EN GRADERIAS		
07.06.01.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE PARA GRADERIAS C/EQUIPO LIVIANO	m2	46.03
07.06.01.02	CONCRETO EN CIMIENTOS CORRIDOS F'C=140 KG/CM2 + 30%PG	m3	32.22
07.06.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE GRADERIAS	m2	58.81
07.06.01.04	CONCRETO CICLOPEO PARA GRADERIA F'C=140KG/CM2 + 30 % PG	m3	29.75
07.06.01.05	JUNTAS DE DILATACION ASFALTO-ARENA 1:3, E=1" PARA GRADERIAS	m2	7.56
07.07.01	ACABADOS EN GRADERIAS		
07.07.01.01	REVESTIMIENTO EN GRADERIA, MEZCLA C:A 1:4	m2	104.85
07.07.01.02	PINTADO DE GRADERIA CON PINTURA ESMALTE	m2	104.85
07.07	BASES DE CERCO METALICO (SOPORTE DE POSTE)		
07.07.01	OBRAS DE CONCRETO EN SOPORTES DE POSTE		
07.07.01.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE PARA BASE DE CERCO METALICO C/EQUIPO LIVIANO	m2	2.56
07.07.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BASES DE CERCO METALICO	m2	15.36
07.07.01.03	CONCRETO EN BASES DE CERCO METALICO F'C=210 KG/CM2	m3	1.54
07.07.01.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR - ESCALERAS	m2	2.56
07.08	COBERTURA DE POLICARBONATO		
07.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA SEGUN DISEÑO (ESTRUCTURA METALIZADA Y TECHO DE POLICARBONATO)	m	34.11
07.09	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO		
07.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES DE VOLEY INCL. MALLA NYLON	und	2.00
07.09.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO METALICO DE TUBO RECTANGULAR ACERO GALV. DE 1" x2"x 2MM C/MALLA OLIMPICA DE ALAMBRE GALVANIZADO ELECTROSOLDADO N°10 COCADA DE 2"x2" · H=3.05 m	m	29.21
08	LOSA DEPORTIVA MULTUSOS		
08.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
08.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	617.12
08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS HASTA EL NIVEL DE SUB · RASANTE		
08.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE P/VEREDAS	m3	3.05
08.02.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE P/ESCALERAS	m3	1.35
08.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE DE 15M3 (D=35km)	m3	5.73
08.03	VEREDAS		
08.03.01	OBRAS DE CONCRETO EN VEREDAS		
08.03.01.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA VEREDAS C/EQUIPO LIVIANO	m2	23.47
08.03.01.02	BASE GRANULAR E=0.10M PARA ADOQUINADO EN VEREDAS C/ EQ. LIVIANO	m2	23.47

08.03.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS DE CONCRETO	m2	4.62
08.03.01.04	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=175 KG /CM2 EN VEREDAS (ACAB. SEMI PULIDO Y BRUÑADO)	m2	23.47
08.03.01.05	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=175 kg/cm2 PARA UÑA EN VEREDAS DE b=0.15m y h=0.30m (A=0.045 m2)	m3	0.69
08.03.01.06	JUNTA DE DILATAACION ASFALTO-ARENA 1:3, E=1" - VEREDAS	m	12.20
08.03.01.07	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR - VEREDAS	m2	23.47
08.04	ESCALERAS		
08.04.01	OBRAS DE CONCRETO EN ESCALERAS		
08.04.01.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA ESCALERAS C/EQUIPO LIVIANO	m2	10.13
08.04.01.02	BASE GRANULAR E=0.10M PARA ESCALERAS C/ EQ. LIVIANO	m2	10.13
08.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESCALERAS DE CONCRETO	m2	5.66
08.04.01.04	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=175 KG /CM2 EN ESCALERAS (ACAB. SEMI PULIDO Y BRUÑADO)	m2	10.13
08.04.01.05	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR - ESCALERAS	m2	11.96
08.05	LOSA DEPORTIVA MUTIUSOS (EXISTENTE)		
08.05.01	OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LOS DE VOLEYBALL		
08.05.01.01	RESANE DE FISURAS Y GRIETAS DE LOSA DEPORTIVA EXISTENTE	glb	1.00
08.05.01.02	TRATAMIENTO DE JUNTAS EN LOSA DEPORTIVA EXISTENTE	m	221.55
08.05.01.03	JUNTA DE SELLO ELASTICO CON POLIUTERANO	m	221.55
08.05.02	PINTURA PARA LOSA DE VOLEYBALL (EXISTENTE)		
08.05.02.01	PINTADO DE LOSA DE VOLEYBALL DE CONCRETO	m2	535.17
08.05.02.02	PINTURA LINEAL PARA LOSA DE VOLEYBALL E =0.10 m	m	236.67
08.06	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO		
08.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES DE VOLEY INCL. MALLA NYLON	und	2.00
08.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS CON TABLERO INCL. MALLA NYLON	und	2.00
09	CAMPO DE GRASS SINTETICO 01		
09.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
09.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	929.63
09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS HASTA EL NIVEL DE SUB - RASANTE		
09.02.01	EXCAVACION MANUAL DE CIMIENTO PARA VEREDAS DE CONCRETO Y VEREDAS DE ADOQUIN	m3	21.19
09.02.02	EXCAVACION MANUAL DE CIMIENTO PARA GRADERIA	m3	66.51
09.02.03	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE P/ESCALERAS	m3	0.52
09.02.04	EXCAVACION MANUAL DE BASES DE CERCO METALICO	m3	1.73
09.02.05	EXCAVACION MANUAL PARA SARDINELES	m3	4.97
09.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE DE 15M3 (D=35km)	m3	123.40
09.03	VEREDAS		
09.03.01	OBRAS DE CONCRETO EN VEREDAS		
09.03.01.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA VEREDAS C/EQUIPO LIVIANO	m2	55.15
09.03.01.02	BASE GRANULAR E=0.10M PARA ADOQUINADO EN VEREDAS C/ EQ. LIVIANO	m2	55.15

09.03.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS DE CONCRETO	m2	15.36
09.03.01.04	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=175 KG /CM2 EN VEREDAS (ACAB. SEMI PULIDO Y BRUÑADO)	m2	55.15
09.03.01.05	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=175 kg/cm2 PARA UÑA EN VEREDAS DE b=0.15m y h=0.30m (A=0.045 m2)	m3	2.31
09.03.01.06	JUNTA DE DILATAACION ASFALTO-ARENA 1:3, E=1" - VEREDAS	m	10.03
09.03.01.07	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR - VEREDAS	m2	55.15
09.03.02	OBRAS DE ADOQUINADO EN VEREDAS		
09.03.02.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA ADOQUINADO EN VEREDAS C/EQUIPO LIVIANO	m2	133.64
09.03.02.02	BASE GRANULAR E=0.10M PARA ADOQUINADO EN VEREDAS C/ EQ. LIVIANO	m2	133.64
09.03.02.03	CAMA DE ARENA E=0.04M	m2	133.64
09.03.02.04	ADOQUIN DE CONCRETO COLOR ROJO DE 10 CM x 20 CM x 6 CM	m2	133.64
09.04	ESCALERAS		
09.04.01	OBRAS DE CONCRETO EN ESCALERAS		
09.04.01.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA ESCALERAS C/EQUIPO LIVIANO	m2	3.00
09.04.01.02	BASE GRANULAR E=0.10M PARA ESCALERAS C/ EQ. LIVIANO	m2	3.00
09.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESCALERAS DE CONCRETO	m2	3.60
09.04.01.04	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=175 KG /CM2 EN ESCALERAS (ACAB. SEMI PULIDO Y BRUÑADO)	m3	0.54
09.04.01.05	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR - ESCALERAS	m2	4.80
09.05	SARDINELES		
09.05.01	OBRAS DE CONCRETO EN SARDINELES PERALTADOS		
09.05.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL PERALTADO	m2	122.42
09.05.01.02	ACERO FY=4200 kg/cm2 EN SARDINEL PERALTADO	kg	400.06
09.05.01.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=175 kg/cm2 EN SARDINEL PERALTADO, b=0.15m y h=0.60m SG/DETALLE	m	102.02
09.05.01.04	JUNTA DE DILATAACION ASFALTO-ARENA 1:3, E=1" - SARDINEL PERALTADO	m	20.40
09.05.01.05	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR - SARDINEL PERALTADO	m2	61.21
09.05.02	OBRAS DE CONCRETO EN SARDINELES SUMERGIDOS		
09.05.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL SUMERGIDO	m2	5.07
09.05.02.02	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=175 kg/cm2 EN SARDINEL SUMERGIDO, b=0.15m y h=0.30m SG/DETALLE	m	8.45
09.05.02.03	JUNTA DE DILATAACION ASFALTO-ARENA 1:3, E=1" - SARDINEL SUMERGIDO	m	0.45
09.05.02.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR - SARDINEL SUMERGIDO	m2	1.27
09.06	GRASS SINTETICO SOBRE LOSA DE CONCRETO EXISTENTE		
09.06.01	OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LOSA DE CONCRETO EXISTENTE		
09.06.01.01	RESANE DE FISURAS Y GRIETAS DE LOSA DE CONCRETO EXISTENTE	glb	1.00
09.06.01.02	TRATAMIENTO DE JUNTAS EN LOSA DEPORTIVA EXISTENTE	m	191.37
09.06.01.03	JUNTA DE SELLO ELASTICO CON POLIUTERANO	m	191.37
09.06.02	GRASS SINTETICO		

09.06.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO	m2	623.37
09.07	GRADERIAS		
09.07.01	OBRAS DE CONCRETO CICLOPEO EN GRADERIAS		
09.07.01.01	MANTENIMIENTO DE GRADERIAS INC. SELLADO DE JUNTAS ASFALTICAS	glb	1.00
09.07.02	ACABADOS EN GRADERIAS		
09.07.02.01	REVESTIMIENTO EN GRADERIA, MEZCLA C/A 1:4	m2	191.65
09.07.02.02	PINTADO DE GRADERIA CON PINTURA ESMALTE	m2	191.65
09.08	COBERTURA DE POLICARBONATO		
09.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA SEGUN DISEÑO (ESTRUCTURA METALICA Y TECHO DE POLICARBONATO)	m	53.61
09.09	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO		
09.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS DEPORTIVOS	und	2.00
09.09.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO METALICO DE TUBO RECTANGULAR ACERO GALV. DE 1" x2"x 2MM C/MALLA OLIMPICA DE ALAMBRE GALVANIZADO ELECTROSOLDADO N°10 COCADA DE 2"x2" - H=3.05 m	m	47.40
09.09.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO METALICO DE TUBO RECTANGULAR ACERO GALV. DE 1" x2"x 2MM C/MALLA OLIMPICA DE ALAMBRE GALVANIZADO ELECTROSOLDADO N°10 COCADA DE 2"x2" - H=1.88 m	m	50.62
10	ZONA CULTURAL - PLATEA DE USOS MULTIPLES		
10.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
10.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	330.83
10.02.02	EXCAVACION MANUAL PARA SARDINELES	m3	0.80
10.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE DE 15M3 (D=35km)	m3	46.61
10.03	VEREDAS		
10.03.01	OBRAS DE CONCRETO EN VEREDAS		
10.03.01.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA VEREDAS C/EQUIPO LIVIANO	m2	328.15
10.03.01.02	BASE GRANULAR E=0.10M PARA VEREDAS C/ EQ. LIVIANO	m2	328.15
10.03.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS DE CONCRETO	m2	18.91
10.03.01.04	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=175 KG /CM2 EN VEREDAS (ACAB. SEMI PULIDO Y BRUÑADO)	m2	328.15
10.03.01.05	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=175 kg/cm2 PARA UNA EN VEREDAS DE b=0.15m y h=0.30m (A=0.045 m2)	m3	2.24
10.03.01.06	JUNTA DE DILATACION ASFALTO-ARENA 1:3, E=1" - VEREDAS	m	190.60
10.03.01.07	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR - VEREDAS	m2	328.15
10.04	SARDINELES		
10.04.01	OBRAS DE CONCRETO EN SARDINELES PERALTADOS		
10.04.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL PERALTADO	m2	21.43
10.04.01.02	ACERO FY=4200 kg/cm2 EN SARDINEL PERALTADO	kg	70.30
10.04.01.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=175 kg/cm2 EN SARDINEL PERALTADO, b=0.15m y h=0.60m SG/DETALLE	m	17.86
10.04.01.04	JUNTA DE DILATACION ASFALTO-ARENA 1:3, E=1" - SARDINEL PERALTADO	m	3.60
10.04.01.05	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR - SARDINEL PERALTADO	m2	10.72

11	OBRAS EXTERIORES		
11.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
11.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1,804.58
11.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS HASTA EL NIVEL DE SUB · RASANTE		
11.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE P/VEREDAS	m3	237.66
11.02.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE P/RAMPAS	m3	9.69
11.02.03	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE P/ESCALERAS	m3	0.54
11.02.04	EXCAVACION MANUAL PARA SARDINELES	m3	26.54
11.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE DE 15M3 (D=35km)	m3	356.76
11.03	VEREDAS		
11.03.01	OBRAS DE CONCRETO EN VEREDAS		
11.03.01.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA VEREDAS C/EQUIPO LIVIANO	m2	1,620.80
11.03.01.02	BASE GRANULAR E=0.10M EN VEREDAS C/ EQ. LIVIANO	m2	1,620.80
11.03.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS DE CONCRETO	m2	501.51
11.03.01.04	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=175 KG /CM2 EN VEREDAS (ACAB. SEMI PULIDO Y BRUÑADO)	m2	1,620.80
11.03.01.05	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=175 kg/cm2 PARA UÑA EN VEREDAS DE b=0.15m y h=0.30m (A=0.045 m2)	m3	75.58
11.03.01.06	JUNTA DE DILATACION ASFALTO-ARENA 1:3, E=1" - VEREDAS	m	436.41
11.03.01.07	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR - VEREDAS	m2	1,620.80
11.04	RAMPAS		
11.04.01	OBRAS DE CONCRETO EN RAMPAS		
11.04.01.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA RAMPAS C/EQUIPO LIVIANO	m2	76.02
11.04.01.02	BASE GRANULAR E=0.10M EN RAMPAS C/ EQ. LIVIANO	m2	76.02
11.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPAS DE CONCRETO	m2	14.17
11.04.01.04	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=175 KG /CM2 EN RAMPAS (ACAB. SEMI PULIDO Y BRUÑADO)	m2	76.02
11.04.01.05	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=175 kg/cm2 PARA UÑA EN RAMPAS DE b=0.15m y h=0.30m (A=0.045 m2)	m2	46.18
11.04.01.06	JUNTA DE DILATACION ASFALTO-ARENA 1:3, E=1" - RAMPAS	m	17.08
11.04.01.07	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR - RAMPAS	m2	76.02
11.05	ESCALERAS		
11.05.01	OBRAS DE CONCRETO EN ESCALERAS		
11.05.01.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA ESCALERAS C/EQUIPO LIVIANO	m2	19.29
11.05.01.02	BASE GRANULAR E=0.10M EN ESCALERAS C/ EQ. LIVIANO	m2	19.29
11.05.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESCALERAS DE CONCRETO	m2	10.20
11.05.01.04	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=175 KG /CM2 EN ESCALERAS (ACAB. SEMI PULIDO Y BRUÑADO)	m3	1.53
11.05.01.05	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR - ESCALERAS	m2	16.20
11.06	SARDINELES		

11.06.01	OBRAS DE CONCRETO EN SARDINELES PERALTADOS		
11.06.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL PERALTADO	m2	42.41
11.06.01.02	ACERO FY=4200 kg/cm2 EN SARDINEL PERALTADO	kg	139.01
11.06.01.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=175 kg/cm2 EN SARDINEL PERALTADO, b=0.15m y h=0.60m SG/DETALLE	m	35.34
11.06.01.04	JUNTA DE DILATACION ASFALTO-ARENA 1:3, E=1" · SARDINEL PERALTADO	m	7.20
11.06.01.05	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR · SARDINEL PERALTADO	m2	21.20
11.06.02	OBRAS DE CONCRETO EN SARDINELES SUMERGIDOS		
11.06.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL SUMERGIDO	m2	332.65
11.06.02.02	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=175 kg/cm2 EN SARDINEL SUMERGIDO, b=0.15m y h=0.30m SG/DETALLE	m	554.42
11.06.02.03	JUNTA DE DILATACION ASFALTO-ARENA 1:3, E=1" · SARDINEL SUMERGIDO	m	27.75
11.06.02.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR · SARDINEL SUMERGIDO	m2	83.16
12	MUROS DE MAMPOSTERIA		
12.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
12.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	222.13
12.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS HASTA EL NIVEL DE SUB · RASANTE		
12.02.01	CORTE PARA MUROS C/MAQUINARIA	m3	349.40
12.02.02	RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO	m3	39.45
12.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE DE 15M3 (D=35km)	m3	402.94
12.03	MUROS DE MAMPOSTERIA		
12.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CIMIENTO CORRIDO	m2	148.89
12.03.02	CONCRETO PARA CIMIENTO CORRIDO MEZCLA C:H:1:10+30% P.G.	m3	178.33
12.03.03	ASENTADO MURO DE PIEDRA MEZCLA C:A 1:6+75% P.G.	m3	178.33
12.03.04	EMBOQUILLADO DECORATIVO DE PIEDRA EN MURO MEZCLA C:A 1:4	m2	332.47
12.03.05	DRENAJE EN MURO CON TUBERIA D=2"	m	59.15
12.03.06	JUNTA DE CONSTRUCCION CON TECNOPORT E=1"	m	80.39
12.03.07	PINTURA BITUMINOSA EN CIMENTACIONES	m2	145.84
13	MOBILIARIO URBANO		
13.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
13.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO	m2	34.62
13.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS HASTA EL NIVEL DE SUB · RASANTE		
13.02.01	CORTE MANUAL DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	22.57
13.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE DE 15M3 (D=35km)	m3	29.34
13.03	BANCA DE CONCRETO Y PERGOLA DE MADERA		
13.03.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 PARA BANCAS DE CONCRETO Y PERGOLA	m3	33.05
13.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BANCAS DE CONCRETO	m2	109.59
13.03.03	ACERO FY=4200 kg/cm2 EN BANCAS DE CONCRETO	kg	1,081.94

13.03.04	CURADO DE BANCAS DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	51.84
13.03.05	TARRAJEO EN BANCAS DE CONCRETO MORTERO C:A 1:5 E=1.5CM	m2	41.04
13.03.06	PINTURA EN BANCAS DE CONCRETO	m2	41.04
13.03.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LISTONES DE MADERA CEDRO PARA BANCAS DE 4" x 1" INCL PINTURA	m	208.80
13.03.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERGOLA PARA BANCAS SEGUN DISEÑO - INCL. PINTURA	und	18.00
13.03.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESFERAS DE CONCRETO (INCL PINTADO)	und	33.00
14	AREAS VERDES		
14.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
14.01.01	CORTE DE TERRENO HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	m3	627.05
14.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE DE 15M3 (D=35km)	m3	627.03
14.02	JARDINERIA		
14.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASS NATURAL INC. TIERRA DE CHACRA Y COMPOST (h=0.10m)	m2	6,270.25
14.02.02	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE ARBOLES	und	74.00
15	VARIOS		
15.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHOS DE BASURA	und	4.00
15.02	SUMINISTRO E INTALACION DE MASTIL DE BANDERA	und	1.00
15.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PEDESTAL CON PLACA RECORDATORIA DE LA OBRA	und	1.00
15.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRAS CORPOREA DE ACRILICO	glb	1.00
15.05	REUBICACION DE ARBOL PEQUEÑO	und	6.00
15.06	REUBICACION DE POSTE DE ALUMBRADO PUBLICO	und	1.00
15.07	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	13,986.80
16	EFICIENTE SISTEMA DE ILUMINACION		
16.01	SERVICIO DE INSTALACIONES ESPECIALES DE ILUMINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	glb	1.00
16.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (INCLUYE MURETE)	glb	1.00
16.03	PRUEBAS ELECTRICAS	glb	1.00

3.3.2 ANEXOS TÉCNICOS

- ANEXO N° 03- FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS.
- EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO.



Advertencia

De conformidad con los principios de Publicidad, y Transparencia y Facilidad de Uso, las entidades contratantes deben garantizar que el proceso de contratación sea objeto de publicidad y difusión, así como basado en reglas y criterios claros y accesibles. En ese sentido se precisa que toda la información, incluyendo los anexos técnicos debe estar registrados en el SEACE de la Pladicip, prohibiendo la publicación de link o enlaces externos en reemplazo de dicha información.

3.3.3 DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

La disponibilidad física del terreno es otorgada por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Comas, en atención al artículo 163 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El terreno para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA CIVICA MIGUEL GRAU DEL AA.HH. AÑO NUEVO ZONAL B DEL DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"** con código único de inversión N°: 2710428., se encuentra ubicado dentro de la jurisdicción de la zona urbana, del distrito de comas, contando con accesos para la ejecución de la obra de forma normal.

3.3.4 SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento¹.

No se considera subcontratación la adquisición de bienes o materiales, aun cuando dicha adquisición incluya actividades complementarias como el transporte y la colocación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.

3.3.5 SEGUROS

Durante la ejecución de la obra, el contratista deberá contratar y mantener vigentes, a su costo, los siguientes seguros, los cuales han sido considerados en el expediente técnico:

- **Seguro Todo Riesgo de Construcción – CAR:**

El contratista deberá contar con póliza de Seguros todo Riesgo de Construcción (CAR – Construction All Risk) con vigencia desde el día de inicio de ejecución de la obra hasta la recepción de la misma a través del Acta correspondiente. Tomando en cuenta que la entidad tiene el interés asegurable de la obra, el contratista deberá coordinar con el área usuaria los detalles de la emisión de la póliza CAR posterior a la firma del contrato, a efectos de que la misma se ajuste a las reales necesidades de aseguramiento de la entidad.

Seguro de "Todo Riesgo Construcción" (CAR): El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra una póliza de "Todo Riesgo Construcción" (CAR) por el 100% del monto de la cobertura "A": 100% valor de la obra.

- a. Cobertura "B": 100% valor de la obra
- b. Cobertura "C": 100% valor de la obra
- c. Cobertura "D": 100% valor de la obra
- d. Cobertura "E" y "F": 30% valor de la obra
- e. Remoción de escombros: 20% valor de la obra
- f. Vibraciones: 30% valor de la obra
- g. Propiedad adyacente: 30% valor de la obra.



- **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensión):**

El contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de la ejecución de la obra, la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de contratación.

¹ **Artículo 108. Subcontratación**

108.1. Se puede subcontratar por un máximo del 40% del monto del contrato vigente de bienes, servicios u obras.
(...)

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

El SCTR para el personal clave, No Clave y trabajadores deberán ser presentados previo al inicio de su participación.

El contratista deberá asumir íntegramente, como parte de los gastos generales, los aportes obligatorios correspondientes a:

- **SENCICO (Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción)**
- **CONAFOVICER (Consejo Nacional de Administración del Fondo de Vivienda de los Constructores Civiles del Perú)**

El contratista presentara también las pólizas SCTR saluda y pensión a la solicitud de sus valorizaciones, según corresponda, incluyendo la constancia de vigencia, voucher de pagos y facturas emitidas en el mes de pago de la valorización.

3.3.6 AVANCES

Según lo dispuesto en la sección específica 3.3.20 - Forma de Pago.

3.3.7 GESTIÓN DE LA CALIDAD

El contratista será directamente responsable de que el proyecto se ejecute conforme a los más altos estándares de calidad técnica establecidos en los Términos de Referencia y en la propuesta técnica presentada. Esto implica no solo el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos aplicables, sino también la implementación de buenas prácticas profesionales, el uso de materiales adecuados y la correcta ejecución de los procedimientos establecidos.

La responsabilidad del contratista se extiende a todo su equipo profesional y técnico, por lo que cualquier error, omisión o deficiencia en la ejecución del proyecto, así como las consecuencias derivadas de estos, serán de su entera responsabilidad. Esta obligación incluye la corrección de fallas, la repetición de actividades mal ejecutadas y cualquier otra medida necesaria para garantizar que la calidad del producto final cumpla con lo estipulado contractualmente.

El contratista deberá, además, establecer y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad durante toda la ejecución del proyecto, el cual deberá ser verificable por la entidad contratante o la interventoría en cualquier momento.

3.3.8 ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES²

En caso de que durante la ejecución contractual se identifique la necesidad de una prestación adicional, el contratista será responsable de elaborar el expediente técnico correspondiente, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 194.2 del artículo 194 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² En caso de emplear Metodología BIM para la ejecución de la obra, el Expediente Técnico de Prestaciones Adicionales debe realizarse con metodología BIM, conforme a los Requisitos de Intercambio de Información - EIR, para lo cual se debe tener en cuenta la capacidad de gestión de la información BIM de quien está a cargo de la ejecución del expediente.



Dicho expediente deberá presentarse de manera oportuna, antes de la ejecución de las prestaciones adicionales, con el fin de no generar retrasos en el avance del proyecto. La presentación debe realizarse dentro de un plazo máximo de quince (15) días, contabilizados desde el día siguiente de la anotación en el cuaderno de incidencias, siempre que el supervisor haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

El expediente técnico deberá contener los documentos técnicos necesarios para su evaluación: memoria descriptiva, metrados, planos, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, cronograma valorizado y demás componentes requeridos según la naturaleza de la prestación adicional.

El costo de elaboración del expediente técnico será incluido como parte del presupuesto del adicional, y su contenido deberá ser validado por el supervisor o inspector designado antes de ser presentado a la entidad para su aprobación.

La elaboración y tramitación del expediente técnico del adicional estará sujeta a la conformidad previa del proyectista y de la entidad, quienes evaluarán la necesidad y pertinencia de su ejecución. Solo una vez obtenida dicha conformidad, se podrá gestionar su aprobación formal. Cualquier trabajo adicional ejecutado sin la autorización correspondiente no será reconocido ni pagado por la entidad. Como parte de su oferta los postores deberán presentar un Diagrama PERT CPM respecto la ejecución del proyecto.

3.3.9 OTRAS DISPOSICIONES

a. REPOSICION DE SERVICIOS PUBLICOS AFECTADOS

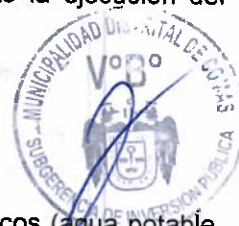
La solución de interferencia, la reposición de los servicios públicos (agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.) así como las consecuencias que de ellas deriven, serán tomadas en cuenta para la formulación de las propuestas, tanto en lo referente del proyecto, la obra a ejecutarse y los pagos respectivos.

El postor adjudicado en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios desde la firma del contrato, deberá iniciar las gestiones y consultas ante las empresas de servicios públicos, con la finalidad de conseguir la información de: ubicaciones de las redes principales y secundarias, de la redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente y toda información necesaria para la ejecución de la obra.

La comunicación del inicio de gestiones, respuestas de las empresas prestadoras de servicios públicos, reiterativos de ser el caso deberán ser comunicados a la Municipalidad Distrital de Comas de forma inmediata.

En un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios desde la firma del contrato, el postor adjudicado deberá presentar a la Municipalidad Distrital de Comas un informe con el inventario detallado de las instalaciones de servicios públicos ubicadas en el área de influencia del proyecto y en el caso el proyecto lo requiera, la programación de la actividades como: reubicación y/o reemplazo de instalaciones de agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, alumbrado público, redes de telefonía, fibra óptica, etc. Siendo responsabilidad del contratista realizar las gestiones pertinentes con las empresas.

b. IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO



Todo proyecto de inversión está obligado a contar con la autorización del Plan de Monitoreo (PMAR) antes de iniciar obras que involucren trabajos de remoción de suelos, por lo que, el contratista deberá de elaborar el expediente de solicitud del PMAR y realizar el trámite correspondiente de acuerdo a los requisitos establecidos por el Ministerio de Cultura.

El PMAR permite el acompañamiento arqueológico por parte de un profesional en arqueología, como mínimo, durante la ejecución de obras. Su fin es establecer las acciones necesarias para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar posibles impactos negativos sobre evidencias arqueológicas, que se encuentren en el suelo y subsuelo durante el desarrollo de proyectos, que podrían afectar los bienes que integran el Patrimonio Cultural de la Nación.

c. CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

La conservación del medio ambiente es una necesidad ante la cantidad de problemas ambientales que están afectando la salud de toda la humanidad y en consecuencia la destrucción del único hogar como el planeta. Es por ello que esta conservación del medio ambiente y todos sus recursos naturales, debe ser más profunda y verdadera para tratar de minimizar el daño causado por el hombre y buscar despertar esa conciencia humanista que permita poner en práctica medidas de conservación ambiental por un desarrollo sostenible que satisfaga las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras.

El contratista está obligado a facilitar y realizar el apoyo técnico a toda actividad solicitada por el Organismo encargado del medio ambiente.

El contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Medio Ambiente de aplicación a su actividad.

d. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.

El contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional, de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento bajo su responsabilidad en caso de inobservancia de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas.

El contratista deberá indicar al Ingeniero Prevencionista de Riesgos, que deberán cumplir con realizar charlas técnicas de campo de 5 minutos, de acuerdo a la tarea a ejecutar; asimismo realizar la lista de verificación de equipos de protección personal antes del inicio de la tarea; Asimismo, al inicio del plazo contractual deberá presentar su Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, debiendo estar suscrito por el Representante Legal, con visto bueno del profesional propuesto como Ingeniero Prevencionista de Riesgos, en caso de accidentes de trabajo esta será responsabilidad del postor para lo cual se debe dar estricto cumplimiento al Plan de Seguridad y Salud en el trabajo

e. VICIOS OCULTOS



La suscripción del ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA no enerva su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

f. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la DEC, actores del proceso de contratación³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁶.



3 De acuerdo con el artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

4 De acuerdo con el literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5 De acuerdo con el literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6 De acuerdo con el numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

g. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

h. GESTION DE RIESGOS

El enfoque integral de gestión de los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la presente obra, han sido definidos en los Anexos N° 1, 2 y 3 que forman parte del expediente técnico de obra, teniendo en cuenta, las características particulares y las condiciones del lugar de su ejecución, conforme a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, los cuales serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

i. PARTICIPACION Y ACTIVIDADES DEL PERSONAL CLAVE

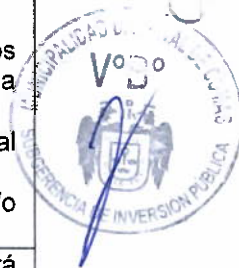
N°	Cargo	Participación y Actividades
1	Ing. Residente de Obra	Su participación en la ejecución de la obra será durante el plazo de ejecución con una incidencia de participación del 100%. Actividad <ul style="list-style-type: none">- Velar por el cumplimiento de los tiempos y alcances de los trabajos que se realicen como parte del alcance de la obra.- Es el profesional responsable directo del correcto cumplimiento del proceso constructivo y actividades previstas en el presente termino de referencia, de la verificación de la calidad y características técnicas propuestas, deberá tener permanencia exclusiva durante la ejecución del servicio a fin de garantizar la dirección técnica adecuada de los trabajos programados



2	Especialista en calidad	<p>Su participación en la ejecución de la obra será durante el plazo de ejecución con una incidencia de participación del 50%.</p> <p>Actividad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe; - Implementar el plan de calidad contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico - Asegurar que la obra se ejecute de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y el plan de calidad, verificando el cumplimiento de los requisitos en cada etapa. - Verifica el control de los materiales y equipos que ingresan a la obra, asegurando que cumplan con las especificaciones y normas establecidas. - Controlar que los procesos constructivos se desarrollen de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y normativas, realizando inspecciones y ensayos tanto en obra como en laboratorio - Identificar, analizar y gestionar las desviaciones o defectos detectados durante la ejecución, proponiendo acciones correctivas y preventivas - Documentar las actividades de control de calidad realizadas, incluyendo resultados de ensayos, inspecciones, no conformidades, y acciones correctivas - Capacitar al personal de obra en temas relacionados con control de calidad, asegurando que todos los involucrados conozcan los procedimientos y estándares aplicables. - Mantener una comunicación fluida con el equipo de obra, supervisores, contratistas y otros profesionales involucrados, para asegurar la correcta ejecución de la obra. - Asegurar que la obra se ejecute cumpliendo con las normativas de seguridad y salud ocupacional, así como con la legislación vigente en materia de construcción. - Otras de acuerdo con su especialidad. <p>Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra.</p> <ul style="list-style-type: none"> - De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad. - Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante; - Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
3	Especialista Ambiental	<p>Su participación en la ejecución de la obra será durante el plazo de ejecución con una incidencia de participación del 50%.</p>




		<p>Actividad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe; - Elaborar y actualizar la Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y Medidas de Mitigación, debiendo identificar los impactos positivos y negativos de los componentes ambientales siguientes: Aire, Suelo, Agua, Paisaje, Fauna, Flora, Social y Cultural. - Implementar la estrategia de control ambiental contenida en los – instrumentos de gestión ambiental del expediente técnico; - Implementar y ejecutar el PMA aprobado y sus actualizaciones en la obra; en concordancia al plan de trabajo aprobado del contratista. - Proponer al supervisor/inspector; a través del residente; los cambios al Plan de Manejo Ambiental (PMA), que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos; - En concordancia al PMA aprobado deberá ejecutar las acciones preventivas, de mitigación, correcciones o compensaciones de los impactos ambientales generados por las actividades realizadas durante la etapa de construcción. - Entre las actividades que se desarrollan en obra se deberá tomar especial atención a los siguientes procesos constructivos: Excavaciones, carguío y eliminación de residuos sólidos; impactos producidos por los equipos en el desbroce y/o rotura y/o corte y/o excavaciones y/o remociones y/o demolición y/o limpieza; el carguío, transporte y eliminación. Considerar los impactos de los residuos sólidos por el almacenamiento del material en la zona, que luego será transportado hacia la disposición final - Identificar notificaciones o quejas de terceros que no fueron atendidos referidos al tema ambiental; y - Elaborar el informe periódico de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental - Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.
4	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	<p>Su participación en la ejecución de la obra será durante el plazo de ejecución con una incidencia de participación del 100%.</p> <p>Actividad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe; - Implementar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el



expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC;

- Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.
- Implementación, actualización y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, que deberá contener a la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:
 - Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación;
 - Identificar los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas;
 - Identificar los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes;
 - En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente;
 - Calcular la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;
 - Reevaluar los controles propuestos una vez establecido los controles y Gestión de la implementación de los controles propuestos una vez aprobados y validados por la supervisión.
 - Identificar y evaluar los requisitos legales, los cuales se tomarán en cuenta en el desarrollo del PSSO, durante la ejecución de la obra;
 - Capacitar constantemente al personal en temas de seguridad y salud ocupacional;
 - Cumplir con los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO de cada una de las actividades de la ejecución de la obra;
 - Garantizar el uso correcto de los Elementos de Protección Personal – EPPs y colectiva.



		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cumplimiento y efectividad de cada acción correctiva propuesta por el supervisor; ➤ Participar activamente en la investigación de incidentes; ➤ Garantizar la asistencia a la línea de mando en el cumplimiento de las funciones que les compete en la implementación y ejecución del PSSO por parte del contratista; ➤ Comunicación constante con el residente de obra, informando sobre los avances y resultados de la implementación del PSSO; ➤ Liderar las reuniones de los comités de seguridad; ➤ Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. ➤ Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional. <ul style="list-style-type: none"> - Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra. - De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra; - Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante; - Elaborar el dossier de seguridad y salud en el trabajo, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra. - Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas
---	--	---

3.3.10 PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL

OBLIGACIONES		DÍAS CALENDARIO
EJECUCIÓN DE OBRA	Edificación o Infraestructura	120
	Mobiliario (**)	
	Equipamiento (**)	NO APLICA
	Plan de contingencia (**)	
PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA) (**)		NO APLICA
TOTAL		120

3.3.11 PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes durante la ejecución contractual, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	: Cinco (5) días calendario
----------------------------------	-----------------------------

Antes del vencimiento de este plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones del contrato⁷.

3.3.12 MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 161 del Reglamento.

3.3.13 ADELANTOS⁸

No se otorgará adelantos

3.3.14 REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR

En caso la entidad contratante acepte las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el artículo 205 del Reglamento, los ahorros generados son repartidos entre las partes según los siguientes porcentajes:

% repartido para la entidad contratante	[50 %]
% repartido para el contratista	[50 %]

Ambos porcentajes suman el 100%, conforme a lo dispuesto en el artículo 205 del Reglamento. El contratista podrá solicitar el pago de su porcentaje correspondiente del ahorro generado, ya sea dentro de las valorizaciones o en la liquidación final del contrato.

3.3.15 APLICACIÓN DE INCENTIVOS

En el presente contrato se contempla el siguiente incentivo:

Cumplimiento anticipado de la fecha programada de culminación de la prestación	: Pago al contratista el monto del gasto general variable diario por el número de días de diferencia entre el plazo de ejecución contractual vigente y el número de días real de ejecución ⁹
--	---

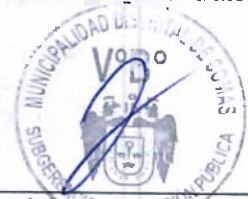
3.3.16 FÓRMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calcularán conforme a lo establecido en el artículo 209 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. Cabe señalar que dichos reajustes no se computan dentro de los límites máximos permitidos para las prestaciones adicionales de obra.

⁷ En caso de ejecutarse con Metodología BIM, adicional a las establecidas en la cláusula correspondiente del contrato, las consultas y respuestas pueden realizarse utilizando el Entorno de Datos Comunes (CDE).

⁸ Si la entidad contratante ha previsto la entrega de adelantos, debe regular el procedimiento para su entrega, conforme a lo establecido en los artículos 178, 179 y 181 del Reglamento.

⁹ Al pago del contratista se le incluye adicionalmente el IGV, de corresponder.



En el caso de obras pactadas en moneda nacional, la entidad contratante aplicará los reajustes correspondientes a las valorizaciones de la obra principal y los mayores metrados, conforme a las fórmulas polinómicas establecidas en las bases del procedimiento de selección. En el caso de prestaciones adicionales de obra, se utilizará la fórmula polinómica incluida en el presupuesto específico del adicional aprobado.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas aplicables para el cálculo de los reajustes se encuentran detalladas en el Expediente Técnico

3.3.17 PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde F tiene los siguientes valores:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15



3.3.18 OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico a partir de la segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	(4 UIT) por cada sustitución de un integrante acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.
2	En el caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	(0.2 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra o inspector de obra o

			coordinador de obra
3	Quando el Contratista no cumpla con dotar a su Personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	(0.2 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no cuente con los elementos de seguridad.	Según informe del Supervisor de Obra o inspector de obra o coordinador de obra
4	Quando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, la presentación de los certificados de calidad y es requerido por el supervisor.	(0.2 UIT) por cada vez que siendo requerido por el Supervisor el Contratista no realiza las pruebas o ensayos.	Según informe del Supervisor de Obra o inspector de obra
5	Quando el Ingeniero Residente no se encuentre de forma física y permanente en el lugar donde se ejecuta la obra	(0.2 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no se encuentre en forma permanente en la obra.	Según informe del Supervisor de Obra o inspector de obra o coordinador de obra
6	Quando el personal clave (especialistas) no se encuentre de forma física y permanente en el lugar donde se ejecuta la obra. La penalidad será por cada Especialista.	(0.2 UIT) por cada día que el Personal clave no se encuentre en obra.	Según informe del Supervisor de Obra o inspector de obra o coordinador de obra.
7	De no presentar el Contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del seguro complementario de trabajo de riesgo, dentro de los 20 días siguientes al inicio de obra, se le aplicará la penalidad que se señala.	(0.2 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no cuente con el mencionado Seguro.	Según informe del Supervisor de Obra o inspector de obra.
8	Quando el Contratista no presente los equipos declarados en su oferta, luego de 05 días de ser requerido por el Supervisor. Cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo de la Obra.	(0.2 UIT) por cada día que el Contratista no presente los equipos declarados en su oferta.	Según informe del Supervisor de Obra o inspector de obra.
9	Quando el Contratista y/o Residente no ejecuten o respeten su plan de seguridad y salud en el trabajo, en el periodo de ejecución de la obra, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.	(0.2 UIT) por cada día que el Contratista y/o el Residente no cumpla.	Según informe del Supervisor de Obra o inspector de obra o coordinador de obra.
10	Quando el contratista presente documentación adulterada y/o fraudulenta	(0.5 UIT) por cada documento adulterado y/o fraudulenta	Según informe del Supervisor de obra o inspector de obra o Coordinador de obra.
11	Quando presente fuera del plazo establecido y/o no presente los documentos e instrumentos o actuaciones que corresponden a la fase de ejecución contractual, individualizados en la norma de contrataciones del estado (Ley	(0.2 UIT) por cada día de demora y (1 UIT) por la No presentación	Según informe del Supervisor de Obra o inspector de obra.



	General de Contrataciones Publicas y/o normas conexas)		
12	Cuando responda de manera incompleta y/o no responda a un documento emitido por la subgerencia y/o por el supervisor de obra y/o por el inspector de obra en el plazo otorgado o el plazo estipulado en el reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas	(0.2 UIT) por cada día de demora y (1 UIT) por la No presentación	Según informe del Supervisor de Obra o inspector de obra o coordinador de obra.
13	Cuando no realice oportunamente anotaciones en el cuaderno de obra.	(0.1 UIT) por cada día que el Contratista y/o el Residente no cumpla.	Según informe del Supervisor de Obra o inspector de obra o coordinador de obra.
14	Cuando no asista a reuniones pactadas por parte de la subgerencia, previamente notificada.	(0.5 UIT) por cada no presentación.	Según informe del Supervisor de Obra o inspector de obra o coordinador de obra.
15	Cuando no presente planes de procesos constructivos consultados por la entidad.	(0.2 UIT) por cada hecho	Según informe del Supervisor de Obra o coordinador de obra.
16	Cuando no presente de forma oportuna o presente incompleta un informe de ampliación de plazo, adicionales, mayores metrados, etc.	(1 UIT) por cada hecho	Según informe del Supervisor de Obra o inspector de obra o coordinador de obra.
17	Cuando no realice los trámites correspondientes de permisos y/o autorizaciones ante las entidades competentes, en un plazo de seis (06) días calendario de haber suscrito el contrato.	(0.2 UIT) por cada hecho	Según informe del Supervisor de Obra o inspector de obra o coordinador de obra.
18	Cuando el contratista emplee practicas anti técnicas en la ejecución de las partidas del expediente técnico.	(0.2) UIT por cada hecho	Según informe del Supervisor de Obra o inspector de obra o coordinador de obra.
19	Por solicitar recepción de obra sin haber culminado las partidas del expediente técnico	(1) UIT por el hecho	Según informe del Supervisor de Obra o inspector de obra o coordinador de obra.
20	En caso del contenido de las valorizaciones elaboradas por el contratista no se cifan a los documentos del expediente técnico y/o cuando sus valorizaciones y/o liquidación contengan omisiones, errores o deficiencias	(0.05) UIT por cada ocurrencia, la penalidad será aplicable por el incumplimiento de cualquiera de los supuestos, de	Según informe del Supervisor de Obra o inspector de obra o coordinador de obra.



		forma independiente por cada supuesto.	
21	Por no presentar el programa de ejecución de obra actualizado a la fecha de inicio de obra a la supervisión de obra dentro del plazo de siete (07) días calendario siguientes al inicio de la obra.	(1 UIT) por cada hecho	Según informe del Supervisor de Obra o inspector de obra.
22	Cuando presente fuera del plazo establecido y/o no presente los planes de trabajo de cada especialidad a la supervisión de obra dentro del plazo de dos (02) días calendario siguientes al inicio de la obra.	(0.2 UIT) por cada día de demora y (1 UIT) por la No presentación	Según informe del Supervisor de Obra o inspector de obra.
23	Cuando presente fuera del plazo establecido y/o no presente declaración jurada de no tener vínculo laboral y su certificado de habilidad original de cada especialista a la entidad dentro del plazo de dos (02) días calendario siguientes al inicio de la obra.	(0.2 UIT) por cada día de demora y (1 UIT) por la No presentación	Según informe del Supervisor de Obra o inspector de obra o coordinador de obra.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES:

- a. Para la aplicación de la presente tabla de penalidades, la Subgerencia de Inversión Pública, previo informe del supervisor o a quien corresponda según el cuadro, notificará al CONTRATISTA de acuerdo a lo indicado en la cláusula del contrato: Domicilio para efectos de la ejecución u otro medio de comunicación dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de advertida la infracción con indicación de la falta cometida, la fecha, hora, personal involucrado, circunstancias y pruebas con las que se verifiquen la infracción como vistas fotográficas y/o declaración de terceros, actas de inspección o aquello que sustente la falta cometida.
- b. EL CONTRATISTA tendrá un plazo de tres (3) días calendarios para realizar el descargo respectivo a la aplicación de penalidades, luego de la cual, si la Subgerencia de Inversión Pública considera que no existe justificación, ordenará la aplicación de la penalidad notificando al CONTRATISTA de dicha aplicación dentro de los dos (2) días hábiles.
- c. En caso el CONTRATISTA no realice su descargo respectivo en el plazo establecido como indica en el ítem b), se tiene por consentida la aplicación de dicha penalidad
- d. En caso el CONTRATISTA no esté de acuerdo con la aplicación de la penalidad podrá hacer uso de los mecanismos de solución de controversias establecidos en el contrato y/o en la Ley de General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Una vez que la aplicación de la penalidad haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias

- La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente.



- La aplicación de las penalidades será efectivizada por la supervisión en la oportunidad de trámite de la valorización en el mes de ocurrida la falta o siguiente al hecho advertido o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD, podrá resolver el vínculo contractual por incumplimiento.
- La forma de aplicación de las penalidades establecidas en esta sección se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 119.3 del Reglamento de la Ley N.º 32069. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

3.3.19 LÍMITES PARA LA INDEMNIZACIÓN

No aplica, de acuerdo al numeral 216.3 del Reglamento.

3.3.20 FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Reglamento.

Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

Periodo de valorización de obra	:	Única
Cálculo de la valorización	:	En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan de manera independiente.
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo	:	El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

Si bien la contratación se realizará mediante **VALORIZACION ÚNICA**, el postor ganador deberá de presentar **INFORMES MENSUALES** que no serán materia de pago, en donde se debe comunicar el avance real por periodo programado, para el control técnico y registros de formatos en el sistema de inversiones, el cual será remitido y aprobado por el supervisor de obra, dentro de los cinco primeros días, posteriores al mes informado.

El contenido mínimo de los informes mensuales que no serán materia de pago es el siguiente:

DOCUMENTACION INFORME MENSUAL

CONTENIDO

- Carta de la empresa contratista (dirigido al representante legal de la supervisión)
- Informe del residente de obra, el cual deberá detallar los antecedentes, análisis, desarrollo de la ejecución, conclusiones y recomendaciones referente a la ejecución de la obra.



- c. Ficha de identificación de obra.

Control financiero

- d. Resumen de valorización de obra.
e. Control general de avance de obra
f. Gráficos de la obra (Comparativo del Programado Vs Ejecutados mediante Curva S)
g. Valorización de obra
h. Descripción y detalle de las partidas valorizadas.
i. Memoria descriptiva valorizada.
j. Planilla de sustento de metrados de las partidas ejecutadas.
k. Panel fotográfico de partidas ejecutadas y valorizadas
l. Cronograma Gantt - Programado
m. Cronograma Valorizado - Programado
n. Cronograma Gantt - Ejecutado
o. Cronograma Valorizado – Ejecutado

Control Técnico

- p. Copias de ensayos de control de calidad (proctor modificado, densidad de compactación, compresión de testigos, etc. según corresponda el tipo de obra)
q. Copia del certificado de calidad de los materiales utilizados (En caso de materiales obtenidos por cantera, deberá contar con informe técnico de la cantera).
r. Copia del cuaderno de incidencia del periodo ejecutado.
s. Plano de avance de obra según periodo ejecutado (señalar los metrados ejecutados con su respectiva leyenda)
t. Plano Replanteo según la topografía actualizado.
u. Informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra.
v. Informe periódico del Plan de Manejo Ambiental - PMA.
• Desarrollo del Plan de mitigación de Impacto ambiental o PMA
w. Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO.
• Protocolos de Seguridad (adjuntando: ATS, Charlas de seguridad, Plan de contingencia efectuado en el mes)
• Copia de pago de seguro contra todo riesgo del personal de obra (SCTR)
• Constancia de aseguramiento (SCTR)

Anexos

- x. Copia del contrato de obra.
y. Copia del contrato de consorcio.
z. Copia de DNI del representante legal y certificado de vigencia.
aa. Copia de RNP del contratista.
bb. Acta de entrega de terreno.
cc. Acta de Suspensión de Mutuo Acuerdo pp) Acta de Reinicio de Obra (de ser el caso)
dd. Copia de carta fianza o carta de solicitud de retención del 10% por concepto de fiel cumplimiento
ee. Copia de Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento.
ff. Copia de aportaciones de los trabajadores de acuerdo a ley (PDT, Essalud, ONP, Sencico, Conafovicer, etc.)
gg. Certificado de habilidad de todo su personal Clave (vigente hasta el término de obra)
hh. Expediente de informe mensual en formato digital (PDF y editables)
ii. Otro documento que sea relevante en el periodo del informe.



El contenido mínimo de la valorización Única con fines de pago; es el siguiente:

CONTENIDO DE VALORIZACION UNICA DE OBRA

- jj. Carta de la empresa contratista (dirigido al representante legal de la supervisión)
- kk. Informe del residente de obra, el cual deberá detallar los antecedentes, análisis, desarrollo de la ejecución, conclusiones y recomendaciones referente a la ejecución de la obra.
- ll. Ficha de identificación de obra.

Control financiero

- mm. Resumen de valorización de obra.
- nn. Control general de avance de obra
- oo. Gráficos de la obra (Comparativo del Programado Vs Ejecutados mediante Curva S)
- pp. Valorización de obra
- qq. Amortización de adelanto directo y materiales
- rr. Descripción y detalle de las partidas valorizadas.
- ss. Memoria descriptiva valorizada.
- tt. Planilla de sustento de metrados de las partidas ejecutadas.
- uu. Panel fotográfico de partidas ejecutadas y valorizadas
- vv. Cronograma Gantt - Programado
- ww. Cronograma de Materiales, mano de obra, equipo y herramientas - Programado
- xx. Cronograma Valorizado - Programado
- yy. Cronograma Gantt - Ejecutado
- zz. Cronograma de Materiales, mano de obra, equipo y herramientas - Ejecutado
- aaa. Cronograma Valorizado - Ejecutado
- bbb. Presupuesto detallado del monto de la oferta económica (Contratado)
- ccc. Análisis de precios unitarios correspondiente al presupuesto de obra contratado.

Control Técnico

- ddd. Copias de ensayos de control de calidad (proctor modificado, densidad de compactación, compresión de testigos, etc. según corresponda el tipo de obra)
- eee. Copia del certificado de calidad de los materiales utilizados (En caso de materiales obtenidos por cantera, deberá contar con informe técnico de la cantera).
- fff. Copia del cuaderno de obra, del periodo valorizado.
- ggg. Plano de avance de obra según periodo valorizado (señalar los metrados ejecutados con su respectiva leyenda)
- hhh. Plano Replanteo según la topografía actualizado.
- iii. Informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra.
- jjj. Informe periódico del Plan de Manejo Ambiental - PMA.
 - Desarrollo del Plan de mitigación de Impacto ambiental o PMA
 - Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO.
 - Protocolos de Seguridad (adjuntando: ATS, Charlas de seguridad, Plan de contingencia efectuado en el mes valorizado)
 - Copia de pago de seguro contra todo riesgo del personal de obra (SCTR)
 - Constancia de aseguramiento (SCTR)

Anexos

- a. Copia del contrato de obra.
- b. Copia del contrato de consorcio.
- c. Copia de DNI del representante legal y certificado de vigencia.
- d. Copia de RNP del contratista.
- e. Acta de entrega de terreno.
- f. Acta de Suspensión de Mutuo Acuerdo pp) Acta de Reinicio de Obra



- g. Copia de carta fianza o carta de solicitud de retención del 10% por concepto de fiel cumplimiento
- h. Copia de Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento.
- i. Copia de Carta Fianza de Adelanto Directo
- j. Copia de Carta Fianza de Adelanto de Materiales
- k. Copia de aportaciones de los trabajadores de acuerdo a ley (PDT, Essalud, ONP, Sencico, Conafovicer, etc.)
- l. Certificado de habilidad de todo su personal Clave (vigente hasta el término de obra)
- m. Certificado de habilidad del personal no Clave
- n. Formato R03 Plame
- o. Expediente de valorización en formato digital (PDF y editables) presentado en USB.
- p. Otro documento que sea relevante en el periodo de la valorización

El contratista debe presentar dos (02) juegos en original y una (01) en copia de la valorización a la Entidad.

3.3.21 RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento.

3.3.22 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

N.º	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima	20101266819
2	Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú	20155945860
3	Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Lima	20173173181

3.3.23 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se sujeta al artículo 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:

EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

Informe del residente de obra

- I. Índice
- II. Ficha técnica
- III. Memoria descriptiva valorizada
 - 3.1 Generalidades
 - 3.2 Ubicación
 - 3.3 Objetivos
 - 3.4 Meta ejecutada
 - 3.5 Descripción de obra ejecutadas
 - 3.6 Monto total de la inversión
 - 3.7 Plazo de ejecución



3.8 Beneficios del proyecto

IV. Liquidación técnica

- 4.1 Contrato de ejecución de obra.
- 4.2 Contrato de supervisión
- 4.3 Contrato del residente de obra
- 4.4 Acta de entrega de terreno
- 4.5 Ensayo de control de calidad en original:
- 4.6 Resumen general de metrados ejecutados según las valorizaciones
- 4.7 Cuadro comparativo de partidas proyectadas y partidas ejecutadas.
- 4.8 Cuaderno de obra original
- 4.9 Copia de pago de aportaciones a las remuneraciones
- 4.10 Certificado de no adeudo de conafovicer y sencico
- 4.11 Pliego de observaciones de la pre-recepción de obra
- 4.12 Acta de recepción de obra.
- 4.13 Panel fotográfico.
- 4.14 Formato 8a
- 4.15 Copia de resoluciones
- 4.16 Documentos de la contrata:
 - Registro nacional de proveedores (rnp),
 - Declaración jurada y/o constancia de no registrar deudas a trabajadores
 - Declaración jurada de no haber realizado daños y perjuicios a terceros
 - DNI del representante legal.
- 4.17 Documentos del residente de obra y del personal clave
 - Copia del contrato de los profesionales que participan en la ejecución de obra.
 - Certificado de habilidad del residente obra y de los profesionales que participan en la ejecución de obra.
- 4.18 Copias de los informes de seguridad, gestión de riego en obra, ambiental, etc. de los periodos valorizados.
- 4.19 Planos de replanteo o post construcción.

V. Liquidación económica

- 5.1 Datos generales de la obra
- 5.2 Resumen de la liquidación financiera.
- 5.3 Monto del contrato vigente de la obra.
- 5.4 Monto de inversión del contrato principal.
- 5.5 Resumen de pagos y retenciones efectuados del contrato principal.
- 5.6 Resumen de las valorizaciones de obra.
- 5.7 Valorizaciones del contrato principal.
- 5.8 Formulas polinómicas.
- 5.9 Presupuesto de obra.
- 5.10 Índices unificados de precios.
- 5.11 Cálculo de los coeficientes de reajuste.
- 5.12 Cálculo de reajuste autorizado.
- 5.13 Resumen de reajuste final
- 5.14 Cálculo de multas o sanciones (si existiera)
- 5.15 Cronograma valorizado de avance de obra programada.
- 5.16 Cronograma valorizado de avance de obra ejecutado.
- 5.17 Diagrama de gantt y pert-cpm de lo ejecutado
- 5.18 Gráficos de la obra (comparativo de programado vs ejecutados mediante curvas)
- 5.19 Copia de carta fianza (si lo hubiese) o cronograma de retención de garantía de fiel cumplimiento.
- 5.20 Copia de consultas
- 5.21 Copias de las facturas emitidas por la contrata según valorizaciones.
- 5.22 Cuadro de pagos realizados al contratista
- 5.23 CD/DVD, con toda la información contenida en la Liquidación de Obra en formato editable

El contratista debe presentar un (01) juego en original de la liquidación del contrato de obra.



3.4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.4.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 950.000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor: Creación, Construcción, reconstrucción, remodelación, refacción, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación y/o recuperación", en la siguiente especialidad y subespecialidad.

ESPECIALIDAD	Edificaciones y afines
SUBESPECIALIDAD	Espacios Públicos y Recreacionales

Esta subespecialidad incluye todas las tipologías correspondientes al listado aprobado por la Dirección General de Abastecimiento mediante Resolución Directoral N° 0016-2025-EF/54.01

Advertencia

- El postor puede acreditar experiencia en cualquiera de las tipologías incluidas en las subespecialidades consignadas en las bases por la entidad contratante, conforme al listado.
- Durante la verificación de los requisitos de calificación, si la documentación presentada para acreditar una experiencia comprende una obra en la que se haya ejecutado dos o más subespecialidades, los evaluadores verifican técnicamente si estas corresponden a las subespecialidades consignadas en las bases. Identificadas las subespecialidades válidas, los evaluadores reconocen su monto para la acreditación de la experiencia.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹⁰, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV¹². No es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación o valorizaciones.

10 Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

11 El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

12 De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV)



Los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 15**. Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

Advertencia

Como requisito de calificación solo puede consignarse "grado de bachiller" o "título profesional", según el perfil del personal clave definido por el área usuaria considerando, entre otros aspectos, la normativa que resulte aplicable.

Requisitos:

CARGO	CANT.	GRADO REQUERIDO	PROFESION	DESCRIPCION
RESIDENTE DE OBRA	01	Título profesional	Ingeniero Civil o Arquitecto	Colegiado y habilitado
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	01	Título profesional	Ingeniero Civil o Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Colegiado y habilitado
ESPECIALISTA EN CALIDAD	01	Título profesional	Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero Industrial	Colegiado y habilitado
ESPECIALISTA AMBIENTAL	01	Título profesional	Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	Colegiado y habilitado



Acreditación:

El postor debe señalar los nombres y apellidos, documento de identidad, el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional, y el grado o título profesional obtenido en el **Anexo N° 19**. En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse, adicionalmente, copia simple de la revalidación o reconocimiento del grado o título ante la SUNEDU.

Los evaluadores o la DEC, según corresponda, verifican los grados o títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación, a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Experiencia
Ing. Residente de Obra	- Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de Veinticuatro (24) meses computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura como: Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o inspector y/o jefe de supervisión. Durante la ejecución de obras de: "Creación, Construcción, reconstrucción, remodelación, refacción, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación y/o recuperación", en la siguiente especialidad y subespecialidad.
	ESPECIALIDAD Edificaciones y afines.
	SUBESPECIALIDAD Espacios Públicos y Recreacionales
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	- Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de Veinticuatro (24) meses computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura, en cargos como: Especialista y/o ingeniero especialista y/o supervisor y/o jefe y/o responsable, coordinador o la combinación de estos en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad y salud en el trabajo o seguridad e higiene ocupacional. Durante la ejecución en obras en la especialidad y subespecialidad:
	ESPECIALIDAD Edificaciones y afines
	SUBESPECIALIDAD Espacios Públicos y Recreacionales
Especialista en calidad	- Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de doce (12) meses computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura como: Especialista de calidad y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable. Durante la ejecución en obras en la especialidad y subespecialidad:
	ESPECIALIDAD Edificaciones y afines
	SUBESPECIALIDAD Espacios Públicos y Recreacionales
Especialista ambiental	- Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de doce (12) meses computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura como: Especialista ambiental y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o



	ambientalista en la ejecución en obras en la especialidad y subespecialidad:	
	ESPECIALIDAD	Edificaciones y afines
	SUBESPECIALIDAD	Espacios Públicos y Recreacionales

Acreditación:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días) en el **Anexo N° 19**.

Sólo en caso que en las bases se considere el requisito de Experiencia del Personal Clave y adicionalmente el factor de evaluación Experiencia Específica Adicional del Personal Clave, el postor acredita toda la experiencia del personal clave propuesto en la oferta para la evaluación técnica, adjuntando en su oferta, copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto. Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado, indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

Caso contrario, el requisito de Experiencia de Personal Clave se acredita para la suscripción del contrato.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan está en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma sólo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

<p>Advertencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sólo en caso que en las bases se considere el requisito de Experiencia del Personal Clave y adicionalmente el factor de evaluación Experiencia Específica Adicional del Personal Clave, el postor acredita toda la experiencia del personal clave propuesto en la oferta para la evaluación técnica. • Al calificar la experiencia del personal clave, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. • Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional requiere de la habilitación en el colegio profesional.

3.4.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ADICIONALES

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Equipamiento mínimo	Cantidad
ESTACION TOTAL	01



COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	01
MARTILLO PARA MINICARGADOR DE 70HP	01
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	01
MINICARGADOR 70 HP, 0.5 YD3	01
CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15M3	01
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01

Acreditación:

Copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler, u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

C.1 El número máximo de consorciados es de dos.

C.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10 %.

C.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70%

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.



CAPÍTULO IV EVALUACIÓN DE OFERTAS

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de obras, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica, de acuerdo con el artículo 93 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos, salvo en el caso que se determine la utilización de la oferta económica fija en el sistema de entrega de solo construcción, en cuyo caso el puntaje total equivale al puntaje total de la evaluación técnica y no hay asignación de puntaje a la evaluación económica.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

1.1.1 FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas al objeto del contrato acreditan algunas(s) de las practicas relacionadas a la sostenibilidad ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u> a.1) Certificados de sistemas de gestión ambiental o políticas ambientales a nivel empresarial:</p> <p>Se aceptan certificaciones como ISO 14001 o equivalentes, emitidas por organismos internacionales reconocidos o entidades de certificación equivalentes. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹³ Estas certificaciones deben estar vigentes¹⁴, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a servicios de consultoría de obra y obra</p>	<p>[5] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita Certificación [5] puntos • No acredita la Certificación [0] puntos
B. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno.</p>	<p>[5] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita Certificación



13 En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

14 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<p>Acreditación:</p> <p>Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno de acuerdo con la norma ISO 37001:2025 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional¹⁵.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁶, y estar vigente¹⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: right;">[5] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • No acredita la Certificación <p style="text-align: right;">0 puntos</p>
---	--

C. CAPACITACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Se evalúa en función a la oferta de capacitación a [CINCO (05) personas de la Municipalidad, en OPERATIVIDAD Y/O MANTENIMIENTO DE OBRA, de manera virtual, las cuales será desarrollado por un Ingeniero Civil y/o Arquitecto Titulado, con una experiencia de 02 años como residentes de obra o supervisores en temas de mejoramiento de espacios públicos o ejecución de obras relacionados a infraestructuras urbanas que oferte el postor.</p> <p>El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar a la entidad contratante los certificados o constancias de las personas capacitadas.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p>Advertencia</p> <p>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad y/o mantenimiento de la obra.</p> </div> <p>Acreditación:</p> <p>Se acredita únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>[40] puntos</p> <p>Más de 36 horas:</p> <p style="text-align: right;">[40] puntos</p> <p>Más de 24 horas y menos de 36 horas:</p> <p style="text-align: right;">[10] puntos</p> <p>Más de 10 HORAS y menos de 24 horas:</p> <p style="text-align: right;">[5] puntos</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p>Advertencia</p> <p>Las horas indicadas pueden ser lectivas, académicas y/o pedagógicas sin distinción entre estas.</p> </div>



¹⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MRA) del International Laboratory Accreditation Cooperation - ILAC (<https://ilac.org/>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Asia Pacific Accreditation Cooperation-APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>)

¹⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

D. GESTIÓN DE CALIDAD	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la implementación de un sistema de aseguramiento y control de calidad.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas al objeto del contrato acreditan alguna(s) de las practicas relacionadas a la gestión de calidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>d.1) Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad: Presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001-2015 o equivalente, con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a la obra o consultoría a contratar.</p> <table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>Esta certificación no puede ser utilizada en forma simultánea con el Sistema de Control Calidad aplicado a proyectos.</td> </tr> </table>	Advertencia	Esta certificación no puede ser utilizada en forma simultánea con el Sistema de Control Calidad aplicado a proyectos.	<p>[25] puntos</p> <p>Se asigna puntaje acorde a lo siguiente:</p> <p>Certificación vigente con alcance en ejecución de obras y/o consultoría de obras:</p> <p style="text-align: right;">[25] puntos</p> <p>Certificación en otro sistema reconocido sin alcance específico en obras y/o consultoría:</p> <p style="text-align: right;">[10] puntos</p> <p>No presenta certificación o ésta no es válida:</p> <p style="text-align: right;">[0] puntos</p>
Advertencia			
Esta certificación no puede ser utilizada en forma simultánea con el Sistema de Control Calidad aplicado a proyectos.			

E. SEGURIDAD Y SALUD	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la implementación de prácticas y herramientas adicionales a la regulación en materia de seguridad y salud en el trabajo más allá del cumplimiento normativo obligatorio.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas al objeto del contrato acreditan alguna(s) de las practicas relacionadas a la seguridad y salud.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>e.1 Certificación en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional: Copia simple del certificado ISO 45001:2018, NTP-ISO 45001:2018 o equivalente, cuyo alcance incluya específicamente la ejecución de obras.</p>	<p>[25] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita Certificación [25] puntos • No acredita la Certificación [0] puntos.



CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE	TIPO DE EVALUADOR
A. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	[5] puntos	COMITÉ ¹⁸
B. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	[5] puntos	COMITÉ
C. CAPACITACIÓN	[40] puntos	COMITÉ
D. GESTIÓN DE CALIDAD ¹⁹	[25] puntos	COMITÉ
E. SEGURIDAD Y SALUD	[25] puntos	COMITÉ ²⁰
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²¹	

18 Se emplea el tipo de evaluador "Jurado" para las prácticas señaladas en los literales c.4); y, c.5)

19 Las practicas señaladas en los literales g.2); y, g.4) solo pueden ser empleadas de manera facultativa en procedimientos de selección de obras cuya cuantía de contratación sea mayor a 9350 UIT.

20 Se emplea el tipo de evaluador "Jurado" para la práctica señalada en el literal l.2

21 Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. OFERTA ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

La evaluación de ofertas económicas en el presente procedimiento de selección es: LIMITADA.

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor que debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar</p> <p>Mo = Monto de la oferta económica</p> <p>Mb = Monto de la oferta económica más baja</p> <p>Pmax = Puntaje máximo</p> <p>[100]²² puntos</p>
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	

4.3. PUNTAJE TOTAL

En el sistema de entrega de solo construcción con oferta económica limitada y el sistema de entrega de diseño y construcción, el puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

- PTP** = Puntaje total del postor a evaluar
- Pt** = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
- Pe** = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
- C1** = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: **[0.70]**

²² De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.



c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: **[0.30]**

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUMBÁ
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA



ING. ELISBAN HOYOS PONCE
SUBGERENTE